



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0203-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de marzo de 2023

VISTO, el Informe Legal N° 031-2023-OAJ-UNCA/MJTA, Informe N° 163-2023-OGC-UNCA, Carta N° 0204-2023-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprobó la Directiva para la operación y control de almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 002-2023-UNCA-DGA/ALMACEN de fecha 14 de febrero de 2023, el Asistente Administrativo de Almacén de la UNCA, remite al Director General de Administración, la propuesta de Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles de la Universidad Nacional Ciro Alegría, asimismo, solicita dejar sin efecto la Directiva para la operación y control de almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre de 2019;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0203-2023/CO-UNCA

Que, mediante Informe Legal N° 031-2023-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 28 de febrero de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal sobre la propuesta de la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es procedente la aprobación de la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, propuesto por el Asistente Administrativo de Almacén de la UNCA, mediante Informe N° 002-2023-UNCA-DGA/ALMACEN de fecha 14 de febrero de 2023;

Que, mediante Informe N° 0163-2023-OGC-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, señalando que, después de haber hecho una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 204-2023-DGA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora, de la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, sin embargo, como acto preliminar, se solicita dejar sin efecto la Directiva para la operación y control de almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre de 2019;

Que, la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, tiene como objetivo establecer normas, lineamientos, procedimientos y responsabilidades para la recepción, verificación, internamiento, registro, custodia y distribución de bienes muebles de la UNCA; así como, el control de existencias, la toma de inventario físico, baja y disposición de los bienes muebles y existencias, ubicados físicamente en el almacén de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0203-2023/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 16 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0204-2023-DGA-UNCA de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 017-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva para la operación y control de almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre de 2019, y **APROBAR** la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva para la operación y control de almacenes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 218-2019/CO-UNCA de fecha 16 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

